

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al general de división **D. Julio Domingo Bazán**, actual Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á catorce de diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al general de división **D. Aureo Payueta y Fernández**, actual Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á catorce de diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

Vengo en nombrar Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército al general de división **don Enrique de Orozco y de la Puente**, actual Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á catorce de diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al oficial primero de Administración Militar **D. Emilio**

Cánovas Escafante, que presta sus servicios en ese Gobierno militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división **D. Enrique de Orozco y de la Puente**, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al teniente coronel de Infantería **D. Hernán Cortés y Cerrillo**, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **Don Vicente López y Puigcerver**, jefe de sección de este Ministerio, al comandante de Estado Mayor, **D. José Miquel é Irizar**, destinado actualmente en la Inspección de la Comisión liquidadora de las capitanías generales y subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Inspector general de las comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Automovilismo

Excmo. Sr.: En vista del ofrecimiento hecho por el Real Automóvil-Club de España, como resultado de las gestiones practicadas por V. E. para la creación de un cuerpo de automovilistas voluntarios, análogo á los recientemente creados con carácter militar en varios ejércitos de Europa, y especialmente en Alemania y Austria Hungría, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien nombrar una Comisión, formada por el coronel de Ingenieros **D. Lorenzo Gallego Carranza**, jefe encargado del servicio de comunicaciones militares en ese Estado Mayor Central; el teniente coronel del mismo cuerpo **D. Rafael Rávana y Clavero**, primer jefe del Centro electro-técnico y de comunicaciones militares; y el capitán, también de Ingenieros, **D. Ricardo Goytre y Bejarano**, con destino en el segundo regimiento mixto de Ingenieros y profesor de la Escuela de mecánico-automovilistas militares, la cual, en representación del ramo de Guerra y en unión del personal nombrado por el Real Automóvil Club de España para representarle, procederán á proponer el reglamento á que habrá de someterse la organización del citado cuerpo militar de voluntarios automovilistas y sus relaciones con el Ministerio de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Escuela Superior de Guerra

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el capitán de Infantería, alumno de esa Escuela, **D. Antonio Pinilla Barceló**, en súplica de su separación de dicho centro de enseñanza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el primer teniente de Infantería, alumno de esa Escuela, **D. Antonio Rodríguez Pillado**, en súplica de su separación de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza al coronel de Estado Mayor del Ejército, en situación de excedente en esa región, don

Ramón Planter y Goser, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERIA

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles de Infantería **D. Gabriel Orozco Arascot** y **D. José Cotrina Gelabert**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó las situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita.

Capitanes

- D. Alfredo Moreno Lizárraga, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al de Vizcaya núm. 51.
- » Manuel Aceituno Moreno, del regimiento de Guía número 67, al de Tetuán núm. 45.
- » Adolfo Lodos Rodríguez, excedente en Canarias, al regimiento de Guía núm. 67.
- » Alberto Ferrer Valdivielso, excedente en Canarias, al regimiento de Las Palmas núm. 66.
- » Luis Vara y López de la Llave, ascendido, del regimiento de León núm. 38, al batallón cazadores de Ibiza número 19.
- » José Claudio Rodríguez, ascendido, del regimiento de Melilla núm. 59, á la reserva de Antequera núm. 37.
- » Antonio González é Izaguirre, ascendido, del batallón cazadores de La Palma núm. 20, á situación de excedente en Canarias.
- » Alfredo Darnell Iturmendi, de la reserva de Olot núm. 71 y en comisión en la liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas, á desempeñar el cargo de comandante militar del fuerte «Enderrocac» (Baleares).

Primeros tenientes

- D. Juan Labrador Gallardo, del batallón Cazadores de Gome-
ra Hierro núm. 23, al regimiento Zamora núm. 8.
- » Cipriano García Ruz, del batallón Cazadores de La Palma
núm. 20, al regimiento de Orotava núm. 65.
- » Pedro Murillo Sasiain, del regimiento de la Constitución
núm. 29, al batallón Cazadores de La Palma núm. 20.
- » Emilio Villegas Bueno, del regimiento de Valencia nú-
mero 23, al de Ceuta núm. 60.

- D. Arturo González Vázquez, del regimiento de Ceuta número 60, al de Ceriñola núm. 42.
- » José Bethencourt Cisneros, del regimiento de Tenerife número 64, al de Luchana núm. 28.
 - » Vicente Coarasa Vidosa, del regimiento de Tenerife número 64, al de Gerona núm. 22.
 - » Antonio Aymat Jordá, del regimiento de Las Palmas número 66, al de Almansa núm. 18.
 - » Luis Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor, del batallón Cazadores de Gomera Hierro núm. 23, al regimiento de Tenerife núm. 64.
 - » Luis Salazar Báez, del regimiento de Inca núm. 62, al de Tenerife núm. 64.

Primer teniente (E. E.)

- D. Manuel Fernández Rico, del regimiento de Zaragoza número 12, al batallón Cazadores de Gomera Hierro número 23.

Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, **D. Antonio Escoda y Xatruch**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Josefa Font y Viñas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército:

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Vicente Franca é Ibarra** y termina con **D. Francisco Amescúa Lanzas**, pasen á servir los destinos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército, Gobernador militar de Melilla, Director general de Oría Caballar y Remonta é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Comisario de guerra de primera clase

- D. Vicente Franca é Ibarra, ascendido, de jefe del detall del parque de suministro é interventor de transportes de Pamplona, á situación de excedente con residencia en la quinta región.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Julio Altadill y Torronteras, de interventor del parque de suministro, del hospital militar y de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, á jefe del detall del parque de suministro é interventor de transportes de dicha plaza.

- D. Francisco Serrano y Tamayo, de la primera Comandancia de tropas de Administración militar, á la Junta facultativa de Administración militar.

- » Joaquín Ruiz Aguilar, ascendido, de reemplazo en la segunda región, á la primera Comandancia de tropas de Administración militar, á los efectos del artículo 85 de la real orden de 17 de Noviembre de 1904 (D. O. núm. 258), para auxiliar los trabajos de la mayoría.

- » Inocencio Cuadrado y Conchillos, ascendido, de este Ministerio, al quinto Cuerpo de ejército de interventor del parque de suministro, del Hospital militar y de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

- » Pascual Aguado González, de la Ordenación de pagos de Guerra, á interventor de los servicios administrativos de Aranjuez.

- » Ciriaco Martín Pedrero, de interventor de los servicios administrativos de Aranjuez, á la Ordenación de pagos de Guerra.

Oficiales primeros

- D. Juan Hernández Olaguivel, de excedente y en comisión en la de atrasos de Administración militar de la Isla de Cuba, al Gobierno militar de Melilla.

- » Arturo Alfonso Vivero, de excedente y en comisión en la liquidadora de atrasos de Administración militar de la Isla de Cuba, á continuar en la misma situación, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia de Cuba.

- » Teodoro Ribelles y Machado, de la Ordenación de pagos de Guerra, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de atrasos de Administración militar de la Isla de Cuba.

- » Fernando Pérez Mayorga, ascendido, del segundo Establecimiento de Remonta, á la Ordenación de pagos de Guerra.

- » Enrique Robles Pérez, ascendido, del primer Cuerpo de ejército, á situación de excedente con residencia en la primera región.

Oficiales segundos

- D. Jacinto Pérez Conesa, de pagador de la fábrica de pólvora de Murcia, al tercer Cuerpo de ejército.

- » Pedro Grajera Benito, del tercer Cuerpo de ejército, á la fábrica de pólvora de Murcia, de pagador.

Oficial tercero

- D. Francisco Amescúa Lanzas, de la Ordenación de pagos de Guerra, al primer Cuerpo de ejército.

Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los 10 años de efectividad en sus empleos, á los jefes y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Juan Manuel Barutell Yandiola** y concluye con **D. Antonio Bandrés Cazarro**; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde las fechas que se expresan, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernador militar de Ceuta,

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos	Fechas desde que se conceden		
			Día	Mes	Año
Gratificación anual de 900 pesetas					
T. coroneles.	D. Juan Manuel Barutell Yandiola	Zona de Getafe núm. 2	1.º	enero	1907
	» Juan Reñter Buxó	Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar			
	» Benigno Cabrero Rodríguez	Reg. de Covadonga núm. 40			
	» Baldomero Lersundi Calvo	Idem de Alava núm. 56			
	» Segundo Pardo Pardo	Idem de Zamora núm. 8			
	» Manuel Quirós Palacios	Bón. Caz. de Segorbe núm. 12			
	» Salvador Cortils Mas	Reg. de Mallorca núm. 13			
» Fernando Carrera Rodrigo	Idem de Extremadura núm. 15				
Gratificación anual de 720 pesetas					
Comandantes	D. Andrés Jiménez Escarrat	Reserva de Vinaroz núm. 47	1.º	enero	1907
	» Avelino Cascón Martínez	Secretario del Gobierno militar de Salamanca (Ciudad Rodrigo)			
	» José Domínguez Herrera	Excedente 1.ª región			
	» Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés	Reg. de Burgos núm. 36			
	» Modesto Salgado Diaz	Reserva de Orense núm. 108			
	» Fermín Arévalo Moles	Excedente 5.ª región			
	» Carlos Ruiz Llónari	Reemplazo y jefe de las Escuadras de Barcelona			
	» Bernardino Hernández Hernández	Caja de Allariz núm. 109			
	» Fernando Moscoso Losada	Reg. de la Reina núm. 2			
	» Francisco Torrontegui Fernández	Excedente 3.ª región			
	» José del Gallo López	Idem 1.ª y Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península			
	» Marcos Ruiz del Toro	Reg. de Navarra núm. 26			
	» Gonzalo Carruana Pastor	Caja de Alcira núm. 45			
	» Eliseo González Alcantarilla	Excedente 1.ª región y Comisión liquidadora de las Capitanías generales de Ultramar			
	» Emilio Novo Molina	Reg. de Murcia núm. 37			
	» Rafael Gerona Armendi	Reserva de Alicante núm. 48			
	» Ramón González Vega	Reg. de Zamora núm. 8			
Gratificación anual de 600 pesetas					
Capitanes	D. Esteban Pérez Solernón	Reserva de San Sebastián núm. 85	1.º	diciembre	1906
	» Godofredo Nouvilas Aldaz	Bón. Caz. de Figueras núm. 6			
	» José Jurado Pérez	Reg. de Extremadura núm. 15			
	» Mariano Martínez Sánchez Gijón	Ayudante del general Martitegui			
	» Antonio Moreno Fernández	Reserva de Almería núm. 39			
	» Jerónimo Ramirez Cartagena	Caja de Osuna núm. 21			
	» Rafael González Ortiz	Reserva de Calatayud y Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar			
	» Rafael Rodríguez Velasco Beguería	Caja de Madrid núm. 1			
	» Manuel Casas Medrano	Reserva de Pontevedra núm. 114			
	» Eduardo Santana Carbonell	Reg. de Gerona núm. 22			
	» Virgilio Cabanellas Ferrer	Idem de España núm. 46			
	» Germán Tarazona Rada	Idem de Albuera núm. 26			
	» Teófilo Barriain Alfaro	Bón. Caz. de Reus núm. 16			
	» Lorenzo Rodríguez Pérez	Ayudante plaza de Vigo			
	» Carlos Muñiz Estrón	Caja de Ciudad Rodrigo núm. 99			
	» Bernabé Guirau Hilarío	Reserva de Huerca-Overa núm. 40			
	» Ambrosio Hierro Alarcón	Idem de Alcázar de San Juan núm. 11			
	» José García Zabarte	Reg. de Murcia núm. 37			
	» Manuel Alonso Mediavilla	Idem de América núm. 14			
	» Félix Chacón Trasobares	Idem de Galicia núm. 19			
	» Alfredo López Garrido	Idem de Soria núm. 9			
	» José Rueda Elia	Idem de Cantabria núm. 39			
	» Rafael Macías Nasarre	Ministerio de la Guerra			
	» Eugenio Rosciano Ladrón de Guevara	Reg. de Tenerife núm. 64			
	» Federico Martínez de Villa y Calvo	Reserva de Osuna núm. 21			
	» Juan Herrero Reina	Idem de Miranda núm. 83			
	» Ramón Tarragó Clota	Reg. de Soria núm. 9			
	» Joaquín de la Torre Mora	Secretario del Gobierno militar de Huelva			
	» Salvador Azuara García	Reg. de Garelano núm. 43			
	» José Rasa Alpón	Reserva de Oviedo núm. 100			
	» Enrique Gutiérrez Valcárcel	Reg. de Ceuta núm. 60			
	» Juan Franco González	Reemplazo por enfermo 3.ª región			
	» Fernando Fernández Golfín Martínez	Reserva de Valdeorras núm. 110 y secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra			
» Atanasio Alvarez Rivas	Secretario de causas				
» José López Crespo	Reg. de Las Palmas núm. 66				
» Pedro Sarragua Yunqueira	Idem del Príncipe núm. 3				
» Francisco Alvarez Ponte	Comandante militar del castillo Castro (Vigo)				
» Antonio Sana Masana	Caja de Valencia núm. 41				
» José Díaz Gómez	Idem de Alcalá núm. 5				
» Gonzalo Martín Mallo	Bón. Caz. de Alba de Tormes núm. 8				
» Angel Puga Mates	Reg. de Isabel la Católica núm. 54				
» Joaquín Basols Olivera	Idem de Navarra núm. 25				
» Antonio Bandrés Casarro	Idem de Albuera núm. 26				

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la prisión aflictiva de Chinchilla, **Juan Ferris Ugeda**, en súplica de indulto del resto de la pena de 4 años y 2 meses de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de robo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en 22 de septiembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el padre del soldado del batallón Cazadores de Llerena núm. 11, **Victoriano Saldaña de Blas**, en súplica de indulto para éste del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por la falta grave de primera desertión simple, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 12 de septiembre último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la prisión aflictiva de Chinchilla, **Florencio Astuy Herrera**, en súplica de indulto del resto de la pena de 10 años de prisión militar mayor que se halla extinguiendo por el delito de insulto de obra á superior en actos del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 4 de septiembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la colonia penitenciaria de Ceuta, **José Sánchez Torrecilla**, en súplica de indulto de la pena de cadena perpetua que se halla extinguiendo por el delito de asesinato; teniendo en cuenta lo expuesto por V. E. en escrito de 23 de agosto último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo

pasado, y en cumplimiento á lo establecido en el art. 29 del Código penal, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director general de Carabineros, y como resultado de los exámenes verificados en los Colegios de dicho Instituto, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar alumnos para oficiales de Carabineros, á los cincuenta sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Celestino Menéndez Rodríguez** y termina con **Luis Alvarez Rubín de Celis**, los cuales pertenecen á las armas, cuerpos é institutos del Ejército que en la misma se expresan. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los mencionados sargentos verifiquen su incorporación al referido centro de enseñanza el día 2 del próximo mes de enero, á fin de dar principio á sus estudios en la forma y condiciones que determina la real orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Procedencia	Nombres
Com. ^a Carabineros de Almería..	Celestino Menéndez Rodríguez.
Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.....	D. Elo Edo Torrejón.
Bón. Caz. de Reus, 16.....	» Eduardo Reigosa Brea.
Idem id. de Arapiles, 9.....	Daniel Iglesias Gutiérrez.
Com. ^a Carabineros de Salamanca	Joaquín Jerez Jiménez.
Bón. Caz. de Estella, 14.....	Ángel Romo López.
Com. ^a Carabineros de Navarra..	Manuel Barba Lacalle.
Idem id. de Pontevedra.....	Juan Soñora Díaz.
Zona reclut. ^o y rva. de Lugo, 53.	Lucio Salamanca López.
Com. ^a Carabineros de Orense...	Aquilino Alzaga Quartango.
Reg. Inf. ^a de Ceuta, 60.....	Diego Vázquez Moya.
Idem.....	D. José del Bosat Carbó.
Colegio de Guardias jóvenes...	Juan Viejo Beya.
Com. ^a Carabineros de Badajoz..	D. Eladio Romero Machacón.
14. ^o Tercio de la Guardia Civil..	Vicente Tomás Jimeno.
Com. ^a Carabineros de Badajoz..	Agapito Jara Fariñas.
Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.....	D. José Luque Pérez.
Com. ^a Carabineros de Estepona.	» José Martínez Esmoris.
Idem id. de Zamora.....	Santiago Garróte Cancéolo.
Idem id. de Mallorca.....	D. Juan Sabater González.
Reg. Caz. de Albuera, 16 de Cab. ^a	Florentino Garrido García.
Com. ^a Carabineros de Cádiz....	D. Francisco Terrones Pérez.
Idem id. de Murcia.....	Manuel Díaz Medina.
Idem id. de Bilbao.....	Luis Carnicero García.
Reg. Inf. ^a de Valencia, 23.....	Pelayo Bollo Ruiz.
1. ^{er} reg. Artillería de campaña..	Carlos Climent Villanueva.
Com. ^a Carabineros de Barcelona.	Juan Calvo Hernández.
Idem id. de Huelva.....	D. José Martínez Castrillo.
Idem id. de Sevilla.....	Andrés González Márquez.
Reg. Inf. ^a de Tenerife, 64.....	D. Vicente Reigosa Brea.
Com. ^a Carabineros de Santander	» Alejandro Martín Crexells.
Idem id. de Cádiz.....	Antonio González Hernández.

Procedencia	Nombres
10.º Depósito rva. de Caballería .	D. Gustavo Blanco Saillas.
3.º Establecimiento de remonta de Caballería.....	Fernando Medina Sánchez.
Com.º Art.º del Ferrol.....	Juan Porta Menéndez.
Idem Carabineros de Bilbao.....	Manuel Márquez Fernández.
Reg. Inf.º de Guadalajara, 20.....	Rafael Ferragut Ferrer.
Com.º Carabineros de Castellón.	Juan Chesa Parra.
Reg. Inf.º de Vergara, 57.....	Vicente Pallarés Guardiola.
Idem id. de Albuera, 26.....	D. Juan Mena Vivero.
Com.º Carabineros de Cádiz.....	Pedro Sáez Soto.
Idem id. de Mallorca.....	Manuel Iglesias Pérez Pau.
Idem id. de Castellón.....	Severiano Sendín Usabiaga.
Idem id. de Almería.....	Juan Benavides Pastor.
Zona reclut.º y rva. de Betanzos, 58.....	José Mosteyrín Fernández.
Reg. Inf.º de Soria, 9.....	Valeriano Gil Rey.
Idem id. Isabel la Católica, 54.....	Angel Fernández García.
Idem id. de Borbón, 17.....	Francisco Ocoín Jiménez.
Idem Lanc. de Farnesio, 5.º de Caballería.....	Sixto Calvo Urbiola.
Zona reclut.º y rva. de Alicante, 22.....	Luis Alvarez Rubín de Celis.

Madrid 14 diciembre 1906.—WEYLER.

Colegio de huérfanos

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª María Maceiras Espantoso**, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Francisco Maceiras García**, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara de sus hijos los huérfanos **D. Leodomiros**, **D.ª María Teresa**, **D. Alfredo** y **D.ª Concepción Maceiras y Maceiras**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno preferente en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra:

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Juana Roper y Trigueque**, viuda del comandante de Infantería **D. Manuel González Díaz**, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos **D.ª Juana**, **D. Manuel** y **D. Alfredo González y Roper**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno preferente en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excedencia

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á la Península en definitiva, procedente de Santa Isabel de Fernando Póo, donde prestaba sus servicios en el cuerpo de policía de los territorios españoles del golfo de Guinea, el primer teniente de la Guardia Civil **D. Antonio Seoane Caño**, que ha sido liquidado de sus correspondientes haberes hasta el día 24 de octubre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial pase á situación de excedente en la tercera región á partir de la revista del mes de noviembre próximo pasado, quedando afecto para haberes á la comandancia de la Guardia Civil de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel inválido **D. Luis de Figuerola y Ferretti**, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia para Francia y Alemania, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por V. E. ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, como comprendido en el art. 87 del reglamento de ese cuerpo, aprobado por real decreto de 6 de febrero último (C. L. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Premios de constancia

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al músico de ese Real Cuerpo **Enrique Arteta Cetina**, el premio de constancia de 22'50 pesetas mensuales, que deberá disfrutar desde 1.º de noviembre del corriente año, una vez que en fin de octubre anterior cumplió, sin nota desfavorable, los 14 años de efectivos servicios que al efecto se requieren para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Reclutamiento y réemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de noviembre último, consultando la situación que corresponde en el Ejército al recluta núm. 1 del réemplazo de 1905, por el alistamiento de Torrecilla de los Angeles (Cáceres), José Iglesias Iglesias, declarado útil en la última revisión; y teniendo en cuenta que en el año en que fué alistado no hubo señalamiento de cupo en el citado pueblo y que por lo tanto se hace necesario determinar si le corresponde ó no servir en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se someta al interesado al sorteo que previene la real orden de 25 de octubre de 1899 (D. O. núm. 237) y en caso de corresponderle servir en cuerpo activo, que se proceda igualmente á efectuar el sorteo que dispone la regla 3.ª de la real orden de 5 de julio de 1902 (D. O. número 149), con objeto de que sea aplicado dicho recluta á uno de los ayuntamientos de su zona que tenga contingente de mozos del referido réemplazo de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906:

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército:

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Blas Alvarez de Juana, vecino de Santerbás de la Vega (Palencia), en recurso dealzada contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, por el cual le desestimó la excepción del servicio que, como sobrevenida después del ingreso en caja, alegó su hijo Julián Alvarez Aparicio; resultando que la referida corporación fundó su acuerdo principalmente en que hallándose dicho recluta en un seminario estudiando la carrera eclesiástica, no puede atender, por falta de recursos, al sostenimiento de su padre; considerando que la real orden de 19 de septiembre de 1905 (D. O. núm. 208), al desestimar la excepción del servicio propuesta por Laureano Bañuelos, sentó el principio de que los hijos que son estudiantes, no están en condiciones de prestar auxilios para el sostenimiento de sus padres, principio que es de aplicación al presente caso por las resultancias del citado expediente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso de referencia, confirmando, en su virtud, el acuerdo apelado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de noviembre último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Tord Cervelló, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bartolomé Fernández Cachinero, vecino de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 160, expedida en 30 de septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del réemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Córdoba, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José García García, vecino de Alhama de Murcia, provincia de Murcia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 191, expedida en 30 de enero último, para redimir del servicio militar activo á su hijo Simón García Caja, recluta del réemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Murcia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Cesáreo González Sáez, vecino de Bohodón, provincia de Avila, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 562 de entrada y 7 del registro, expedida en 31 de enero último para redimir del servicio militar activo á su hijo Cástor González Aldea, recluta del réemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Avila, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Valentín Lorenzo Amor**, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 3.156, expedida en 30 de enero último, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente a la zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la prepuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de primeros tenientes, cuando lo obtengan, á los guardias de ese real cuerpo **D. Mariano Gilarranz de Pablos**, **D. Rafael García Jiménez**, **D. Isidro Díaz González** y **D. Eduardo Serrano Cánovas**, por haber cumplido en fin del mes anterior diez años de permanencia en el cuerpo que al efecto se requieren, con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los oportunos reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo que fué de la Guardia Civil, hoy retirado, **Angel Lozano Moreno**, residente en La Carolina (Jaén), en súplica de que se le conceda el haber pasivo que le corresponda como inutilizado en función del servicio; y resultando que de los informes adquiridos, solamente en la comandancia de Jaén aparece haya prestado uno de los servicios á que el recurrente se refiere, y que éste fué á consecuencia de un incendio en una de las eras del Egido del Mediodía del puesto de Santo Tomé, en aquella provincia; y considerando que en el año de 1902 contrajo un compromiso de cuatro años para servir en el cuerpo, el que no le hubiera sido admitido á no encontrarse completamente útil para el servicio, y que en el año 1906, por real orden de 17 de septiembre del año anterior, le fué concedida la continuación en la Guardia Civil hasta alcanzar derechos pasivos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste al interesado que carece de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación de 1.500 pesetas anuales á partir de 1.º del actual, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 3.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. n.º 200), al profesor de dicha Academia comisario de guerra de segunda clase, **D. Mauricio García Aguilár**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

SECCION DE INFANTERIA

Ascensos

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el cabo de tambores, los cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se les promueve al empleo de maestro banda y á cabos de cornetas y tambores, respectivamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Señor...

Relación que se cita

A maestro de banda.

Ramón Berciano Baldozar, del regimiento de Castilla núm. 16.

A cabos de cornetas.

Virgilio López Corona, del regimiento de Cuenca número 27.

Eusebio Bonilla García, del regimiento de Vad Ras número 50.

Esteban Bermejo Cabezón, del regimiento de Bailén número 24.

Pedro Román Gutiérrez, del regimiento de Tenerife número 64.

Juan Caparrós Grau, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.

Juan Puvill Puntarró, del regimiento de Almansa número 18.

A cargo de tambores.

Emilio Sánchez Díaz, del regimiento del Rey núm. 1.
Pedro Rodríguez Gómez, del regimiento de Mahón número 63.
Policarpo Merino del Pozo, del regimiento de la Lealtad núm. 20.

Madrid 14 de diciembre de 1906.

Manso.

Vacantes

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Saboya núm. 6, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 11 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Circular. Vacante la plaza de músico mayor del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, y debiendo proveerse con arreglo á la real orden de 20 de abril de 1894 (D. O. núm. 88), los aspirantes que teniendo las condiciones que en la misma se exigen deseen tomar parte en los ejercicios de oposición que para cubrir la han de verificarse en Lugo el día 25 de enero próximo, lo solicitarán del jefe del mismo antes del expresado día, debiendo tener presente para la admisión lo prevenido en la real orden de 11 de noviembre de 1892. (C. L. núm. 371).

Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á saxofón en mí bemol, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Pavía núm. 48, cuya plana mayor reside en Cádiz, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes á clarinete y saxofón en sí bemol, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, cuya plana mayor reside en Pamplona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia

el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del actual.

Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á cornetín, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Otumba núm. 49, cuya plana mayor reside en Castellón, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 10 de enero próximo.

Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se destina á la Escuela de Equitación Militar al sargento del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, **Victor Martínez Alonso**, para cubrir una vacante que de esta clase existe; disponiéndose asimismo que sean baja en dicha Escuela el soldado **Alfonso Gómez Martín**, el cual pasará á continuar sus servicios al precitado regimiento de Borbón, ocupando la vacante de éste el soldado del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, **Luis Ferreira**; verificándose la correspondiente alteración de alta y baja de los nombrados, en la próxima revista de comisario del mes de enero.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra y Señor Director de la Escuela de Equitación Militar.

SECCION DE ARTILLERIA

Vacantes

Vacante en las tropas de la comandancia de Artillería de Ceuta una plaza de obrero carpintero-carrretero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra á fin de que, los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, dirijan las solicitudes, escritas de su puño y letra, al señor coronel de dicha comandancia en el termino de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten

ten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 12 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Vacante en la comandancia de Artillería de Pamplona una plaza de obrero carpintero-carretero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, á fin de que, los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, dirijan las solicitudes, escritas de su puño y letra, al señor coronel de dicha comandancia en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 12 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo Auxiliar de Administración Militar

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran definitivamente auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, á los interinos **Isidro Arpal Gracia** y **Luis Elía García**, sargentos procedentes de las secciones de tropas de Administración Militar, de la Academia y de Tenerife, respectivamente, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para desempeñar el cargo; debiendo disfrutar de la efectividad de 18 de mayo último y continuar destinados en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias y Señor Director de la Academia de Administración Militar.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Fernando Alvarado Maldonado** y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Bilbao, aprobando el anticipo hecho por V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

Pensiones

Aprobando lo propuesto por V. S. en su escrito de 6 del actual, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se deja sin efecto la concesión de pensión de 1'50 pesetas diarias que se hizo por orden de 28 de julio último (D. O. núm. 160), á los diez alumnos de esa Academia comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José de Peralta Sabau** y termina con **D. Francisco Serra Amoedo**, por haber renunciado á ella con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 8 de octubre último (C. L. núm. 180).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

- D: José de Peralta Sabau.
- » Serafín Sánchez Fuensanta.
 - » José Gómez Carbó.
 - » Julio Mestre Martí.
 - » Domingo González Correa.
 - » Luis Correas Monforte.
 - » Acacio Sandoval Asensio.
 - » Carlos Aynat Ortiz.
 - » Carlos Suárez Alvarez.
 - » Francisco Serra Amoedo.

Madrid 12 de diciembre de 1906. *García de la Concha*

Habiendo resultado vacantes diez plazas de pensión de 1,50 pesetas diarias, por renuncia de los alumnos á quienes fueron adjudicadas en 28 de julio de este año, (D. O. núm. 160), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se designa para ocuparlas á los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **don Idefonso Orozco y Alvarez-Mijares** y termina con **D. Enrique Jurado Barrios**, primeros en la escala de aspirantes á quienes corresponde percibirla, debiendo abonárseles desde 1.º de agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señores Directores de las Academias de Infantería y Artillería.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Academias
D. Idefonso Orozco y Alvarez Mijares.	} Infantería.
» Ricardo Corrás Cazorla.....	
» Manuel Villalón Girón.....	
» Ricardo Fajardo Allende.....	
» Ramón Rodríguez Llamas.....	
» José Villalva Rubio.....	
» Luis Riera Guerra.....	
» Luis Contreras Carrillo.....	
» José Gómez García.....	
» Enrique Jurado Barrio.....	

Madrid 12 de diciembre de 1906.

García de la Concha

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**Pensiones**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a María Vicenta Cortezo Luna, huérfana viuda del oficial tercero de Administración Militar, retirado, D. Leoncio María Cortezo Pérez, que solicita nuevamente pensión; y en acuerdo de 26 de noviembre último ha declarado procede desestimar la instancia de la recurrente sin ulteriores trámites, por no serle aplicables los beneficios del reglamento del Montepío Militar ni los de la ley del Tesoro, en atención á que el causante no llegó á disfrutar sueldo de cuarenta escudos mensuales ni alcanzó el de dos mil pesetas anuales. Al propio tiempo declara que tampoco está comprendida en la ley de 22 de julio de 1891, porque falleció su padre el año 1886, es decir, antes de la publicación de esa ley, á la que no puede darse efecto retroactivo.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a María de las Mercedes Escalante Feo y termina con D. Alejandro Mediavilla Alejandro.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Madrid, Guadalajara, Valencia, Murcia, Zaragoza, Guipúzcoa, Palma de Mallorca y Campo de Gibraltar.

Relación que se cita.

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LETRES Ó DECLARACIONES QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABOÑO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Valencia.	D.ª María de las Mercedes Escalante Feo.....	Viuda....	»	1.ª Teniente, D. José de Aynat Benedito.....	470	00	22 julio 1891.....	18	abril...	1905	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	(A)
	» María del Carmen Aynat Bayarri.....	Huérfana	Soltera.											
	» María de las Mercedes Aynat Escalante.....	Idem....	Idem..											
Id. de Murcia..	» María de los Dolores Pujalte Clemades.....	Viuda....	»	Coronel, D. Antonio Crespo Martínez.....	1.650	00	Montepío Militar.....	28	septbre.	1906	Idem.....	Cieza.....	Murcia.....	
Id. Guadalajara	» Consuelo Álvarez Peñón.....	Idem....	»	Capitán, D. Enrique Villar Arenas.....	625	00	Idem.....	14	idem...	1906	Guadalajara...	Guadalajara.	Guadalajara.	
Id. del campo de Gibraltar.	» Juana García Aranda García Aranda.....	Idem....	»	Idem, D. Rodrigo Alvendin Carrasco.....	625	00	22 julio 1891.....	15	julio...	1906	Málaga.....	Ronda.....	Málaga.....	
Id. Zaragoza...	» Vicenta Suñol Puyal.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Agustín Cremades Allegué.....	1.250	00	Idem y 17 julio 1895..	21	octubre	1908	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza....	
Id. Guipúzcoa..	» Modesta Martínez Toquero.....	Idem....	»	2.º Teniente, D. Tomás López Balboa.....	400	00	22 julio 1891.....	4	septbre.	1905	Guipúzcoa.....	S. Sebastián.	Guipúzcoa...	
Id. Mallorca...	» Concepción Masana Estrada.....	Idem....	»	Capitán, D. Juan Alzamora Sureda.....	625	00	Idem.....	17	octubre	1906	Baleares.....	Palma.....	Baleares....	
C. G. Baleares..	» Mónica Sancha Benito.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Arnaldo Luis Expósito.....	1.250	00	Idem y 17 julio 1895..	29	febrero.	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
M. M. Madrid...	» Elisa Vega Ortega.....	Huérfana	Viuda	Profesor mayor de Veterinaria Militar, D. Valentín Vega Valladolid.....	1.250	00	Montepío Militar y R. O. 25 marzo 1856.	7	novbre.	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(B)
Idem.....	» Josefa Riosalido Guindano.....	Viuda....	»	Comisario de Guerra de 1.ª clase, D. Félix Martín Miguel.....	1.250	00	22 julio 1891.....	13	julio...	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	» Alipia García Miguel.....	Idem....	»											
Idem.....	» Remedios Selva de Torre.....	Huérfana	Soltera.	Comandante, D. Constantino Selva López Osorio.....	1.125	00	Idem y Montepío Militar.....	23	díctbre.	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
	» Juana Selva García.....	Idem....	Idem..											
	» Esperanza Selva García.....	Idem....	Idem..											
	» Modesta Alejandro Martín.....	Viuda....	»											
Id. Zaragoza...	» D. Aurelio Mediavilla Roc.....	Huérfano	»	1.ª Teniente, D. Agustín Mediavilla Claramunt.....	470	00	22 julio 1891.....	31	octubre	1904	Zaragoza.....	Fabara.....	Zaragoza....	(D)
	» Delfín Mediavilla Roc.....	Idem....	»											
	» Alejandro Mediavilla Alejandro.....	Idem....	»											

(A) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las huérfanas, acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda su aptitud legal para el percibo, en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; debiendo percibirlo D.ª María del Carmer por mano de su tutor. El hijo del causante, D. Carlos, no tiene derecho á coparticipar en la pensión.

(B) Se le concede dicha pensión en vez de la que viene disfrutando como viuda del capitán D. Eladio García Panadero, previa liquidación y cese en ella, abonándosele desde la fecha de su instancia.

(C) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos; acumulándose el

beneficio que corresponda á la que pierda su aptitud legal para el percibo, en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres varones; percibiéndolo D. Aurelio hasta el 25 de octubre de 1908, D. Delfín hasta el 28 de febrero de 1914 y D. Alejandro hasta el 3 de febrero de 1924, en que, respectivamente, cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 12 de diciembre de 1906.—Polavieja.